



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0375-DG-HONADOMANI-SB/2014



Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2014

Visto el Expediente N° 12108-14; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, se suscribió el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud" entre PARSALUD II y el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME", que tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de atención a la población materna y neonatal en las regiones del ámbito de Intervención del "PARSALUD II", a través de mecanismos de coordinación Inter-institucional, entre "EL HOSPITAL" y el "PARSALUD II", para la ejecución de acciones conjuntas de entrega de servicios, docencia y asistencia técnica a los Centros Consultantes, en el marco de la implementación del modelo de telesalud materno neonatal;

Que, "PARSALUD II", es la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, que ejecuta diligente y oportunamente los recursos financieros que le fueron asignados. "PARSALUD II", el cual es uno de los más importantes programas de inversión pública en salud del Estado Peruano; es financiado con recursos provenientes del Tesoro Público, del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco Mundial – BM. La Unidad Ejecutora 123 – "PARSALUD II" ha demostrado eficiencia en la gestión técnica, administrativa y de sistemas de información en la ejecución del Programa;

Que, mediante Nota Informativa N° 887-OEPE-UI-N° 016-HONADOMANI-SB-2014, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director General que, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II y el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" y la Implementación del Modelo de Telesalud Materno Neonatal, remite a su despacho la propuesta de los integrantes para la conformación del "Comité de Implementación de Telesalud en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para oficialización a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0165-SDG-HONADOMANI.SB.2014, el Director Adjunto remite al Director General la propuesta del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico para la conformación del Comité de Implementación de Telesalud en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; asimismo, con Memorandum N° 270.DG.HONADOMANI.SB.2014, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que, se sirva proyectar la Resolución Directoral correspondiente;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 399-2014/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el "Comité de Implementación de Telesalud en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

1. Director Adjunto
2. Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
3. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática o su representante
4. Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación o su representante
5. Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
6. Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
7. Jefe del Departamento de Pediatría
8. Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica
9. Jefa del Departamento de Enfermería
10. Jefe del Servicio de UCI Mujer
11. Jefe del Servicio de UCI Neonatal
12. Jefe del Servicio de Neonatología
13. Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión
14. Jefe de la Unidad de Informática

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al citado Comité la revisión periódica y la propuesta de implementación de Telesalud en el HONADOMANI-"San Bartolomé".

ARTÍCULO TERCERO.- El citado Comité emitirá sus informes periódicos sobre las actividades realizadas a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

GJCS/JCVO/OMMV
c.c.

- DA
- DEA
- OEI
- OAJ
- Miembros del Comité.
- Archivo

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DIRECCION GENERAL
DR. GERARDO J. CAMPOS SICCHA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 30316

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA...07...Ago...2014